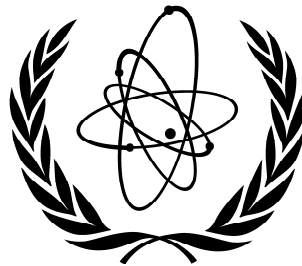


GC(47)/RES/DEC(2003)

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Cuadragésima séptima reunión ordinaria
15 a 19 de septiembre de 2003**



IAEA

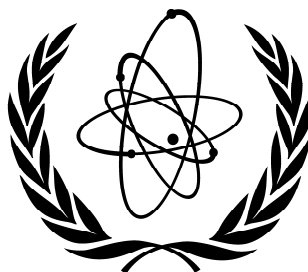
Organismo Internacional de Energía Atómica

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Cuadragésima séptima reunión ordinaria
15 a 19 de septiembre de 2003**

GC(47)/RES/DEC(2003)

Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Febrero de 2004



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

				Página
Nota introductoria				vii
Orden del día de la cuadragésima séptima reunión ordinaria				viii
Resoluciones				1
Número	Título	Fecha de aprobación (2003)	Punto del orden del día	Página
GC(47)/RES/1	Cuentas del Organismo para 2002	18 de septiembre	8	1
GC(47)/RES/2	Consignaciones de créditos para el Presupuesto Ordinario de 2004	18 de septiembre	9	1
GC(47)/RES/3	Asignaciones para el Fondo de Cooperación Técnica en 2004	18 de septiembre	9	3
GC(47)/RES/4	Fondo de Operaciones en 2004	18 de septiembre	9	4
GC(47)/RES/5	Financiamiento de las salvaguardias	18 de septiembre	9	4
GC(47)/RES/6	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el Presupuesto Ordinario	18 de septiembre	11	5
GC(47)/RES/7	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos	19 de septiembre	13	9
GC(47)/RES/8	Seguridad física nuclear y radiológica Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico	19 de septiembre	14	20
GC(47)/RES/9	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	19 de septiembre	15	23
GC(47)/RES/10	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares	19 de septiembre	16	27

GC(47)/RES/11	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de Protocolo adicional	19 de septiembre	17	34
GC(47)/RES/12	Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP	19 de septiembre	18	38
GC(47)/RES/13	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	19 de septiembre	20	40
GC(47)/RES/14	Personal	19 de septiembre	22	41
GC(47)/RES/15	Examen de las credenciales de los delegados	19 de septiembre	24	44

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2003)	Punto del orden del día	Página
GC(47)/DEC/1	Elección del Presidente	15 de septiembre	1	45
GC(47)/DEC/2	Elección de Vicepresidentes	15 de septiembre	1	45
GC(47)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	15 de septiembre	1	45
GC(47)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	15 de septiembre	1	45
GC(47)/DEC/5	Aprobación del Orden del Día y distribución de los puntos para su examen inicial	16 de septiembre	4 a)	46
GC(47)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	16 de septiembre	4 b)	46
GC(47)/DEC/7	Fecha de apertura de la cuadragésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General	16 de septiembre	4 b)	46
GC(47)/DEC/8	Solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto	18 de septiembre	—	46
GC(47)/DEC/9	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores	18 de septiembre	7	47
GC(47)/DEC/10	Nombramiento del Auditor Externo	18 de septiembre	10	47
GC(47)/DEC/11	Restablecimiento de los derechos de voto	18 de septiembre	12	47
GC(47)/DEC/12	Cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al Iraq	19 de septiembre	19	48
GC(47)/DEC/13	Capacidades y amenaza nucleares de Israel	19 de septiembre	21	48
GC(47)/DEC/14	Enmienda del artículo VI del Estatuto	19 de septiembre	23	49

Nota introductoria

1. En este folleto se transcriben las 15 resoluciones y las otras 14 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión ordinaria (2003).
2. Las resoluciones van precedidas, para facilitar su consulta, por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. El presente folleto debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen detalles de las deliberaciones (GC(47)/OR.1 a 10).

Orden del día de la cuadragésima séptima reunión ordinaria (2003)*

<u>Punto</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	<i>Sesión plenaria</i>
2	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	<i>Sesión plenaria</i>
3	Declaración del Director General	<i>Sesión plenaria</i>
4	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(47)/INF/9; GC(47)/INF/10)	<i>Mesa</i>
	a) Aprobación del Orden del Día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
5	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2004 (GC(47)/20)	<i>Sesión plenaria</i>
6	Debate general e Informe Anual para 2002 GC(47)/2	<i>Sesión plenaria</i>
7	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(47)/5, GC(47)/16)	<i>Sesión plenaria</i>
8	Cuentas del Organismo para 2002 (GC(47)/4)	<i>Comisión Plenaria</i>
9	Programa y Presupuesto del Organismo para 2004-2005 (GC(47)/3; GC(47)/INF/7; GC(47)/INF/12; GC(47)/INF/13)	<i>Comisión Plenaria</i>
10	Nombramiento del Auditor Externo (GC(47)/15)	<i>Sesión plenaria</i>
11	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el Presupuesto Ordinario (GC(47)/18/Rev.1; GC(47)/INF/7)	<i>Comisión Plenaria</i>
12	Restablecimiento de los derechos de voto (GC(47)/INF/7, GC(47)/INF/11/Rev.1);	<i>Comisión Plenaria</i>
13	Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de la gestión de desechos (GC(47)/7; GC(47)/9; GC(47)/INF/3; GC(47)/INF/4)	<i>Comisión Plenaria</i>

* Transcrito del documento GC(47)/21.

14	Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear (<i>GC/47/17</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
15	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (<i>GC(47)/INF/7; GC(47)/INF/8 y Suplemento</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
16	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares (<i>GC/47/11; GC(47)/INF/6</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
17	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de Protocolo adicional (<i>GC(47)/8</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
18	Aplicación del Acuerdo entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea para la aplicación de salvaguardias en relación con el TNP (<i>GC(47)/19</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
19	Cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al Iraq (<i>GC(47)/10</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
20	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio (<i>GC(47)/12 y Add.1</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
21	Capacidades y amenaza nucleares de Israel (<i>GC(47)/6</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
22	Personal	<i>Comisión Plenaria</i>
	a) Personal de la Secretaría del Organismo (<i>GC(47)/13</i>)	
	b) Mujeres en la Secretaría (<i>GC(47)/14</i>)	
23	Enmienda del artículo VI del Estatuto (<i>GC(47)/INF/5</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
24	Examen de las credenciales de los delegados (<i>GC(47)/22/Rev.1; GC(47)/23, GC(47)/24 y Add.1</i>)	<i>Mesa</i>
25	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2004 (<i>GC(47)/20 y Rev. 4</i>)	<i>Sesión plenaria</i>

Documentos informativos

GC(47)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(47)/INF/2	Información preliminar para las delegaciones
GC(47)/INF/3	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos: <i>Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2002</i>
GC(47)/INF/4 y Add.1	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos
GC(47)/INF/5	Enmienda del artículo VI del Estatuto
GC(47)/INF/6	Examen de la tecnología nuclear – Actualización de 2003
GC(47)/INF/7	Informe a la Junta de Gobernadores de los Presidentes del Grupo de trabajo oficioso de composición abierta sobre el Programa y Presupuesto para 2004-2005 y conclusiones del Presidente de la Junta
GC(47)/INF/8 y suplemento	Informe de cooperación técnica para 2002
GC(47)/INF/9	Texto de la comunicación de 26 de junio de 2003 recibida del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Armenia en relación con el restablecimiento de los derechos de voto
GC(47)/INF/10	Texto de la comunicación de 28 de agosto de 2003 recibida de la Misión Permanente de Kazajstán en relación con el al restablecimiento de los derechos de voto
GC(47)/INF/11 y Rev.1	Restablecimiento de los derechos de voto
GC(47)/INF/12 y Rev.1 y Rev.2/Corr.1	Estado de las contribuciones financieras al Organismo al 12, 18 y 19 de septiembre de 2003
GC(47)/INF/13	Muestra de proyecto de resolución sobre las consignaciones de créditos para el Presupuesto Ordinario de 2004 al tipo de cambio dólar/euro vigente en septiembre de 2003
GC(47)/INF/14 y Rev.1 y Rev.2	Lista de participantes

Resoluciones

GC(47)/RES/1 Cuentas del Organismo para 2002

La Conferencia General,

Teniendo presente el apartado b) de la regla 11.03 del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre las Cuentas del Organismo para 2002 y del informe de la Junta de Gobernadores sobre el particular¹.

¹ GC(47)/4.

18 de septiembre de 2003

Punto 8 del orden del día

GC(47)/OR.8, párr. 7

GC(47)/RES/2 Consignaciones de créditos para el Presupuesto Ordinario de 2004

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el Presupuesto Ordinario del Organismo para 2004¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 0,9229 euros por 1,00 dólar, la cantidad de 268 534 000 dólares para los gastos del Presupuesto Ordinario del Organismo en 2004, distribuidos en la forma siguiente²:

	<u>Dólares de los Estados Unidos</u>
1. Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	24 169 000
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	29 515 000
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	22 401 000
4. Verificación nuclear	102 278 000
5. Servicios de apoyo a la información	18 720 000
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	15 826 000
7. Políticas y gestión general	52 788 000
Total parcial, programas del Organismo	265 697 000
8. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 837 000
TOTAL	268 534 000

¹ Véase el documento GC(47)/3.

² Las secciones de las consignaciones 1 a 7 representan los programas principales del Organismo.

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el Apéndice con el fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación indicada se cubra, previa deducción de:
 - ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (Sección 8); y
 - otros ingresos varios de 2 713 000 dólares (que representan 1 877 000 dólares más €772 000); con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, para un tipo de cambio de 0,9229 euros por 1,00 dólar, a 262 984 000 dólares (47 978 000 dólares más 198 429 000 euros), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(47)/RES/ 6 ; y
3. Autoriza al Director General:
 - a) A efectuar gastos adicionales a los previstos en el Presupuesto Ordinario para 2004, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el Presupuesto Ordinario para 2004; y
 - b) A efectuar transferencias, con la aprobación previa de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en el párrafo 1.

ANEXO

FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

1.	Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	6 994 000	+	(15 851 000	/R)
2.	Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	8 791 000	+	(19 126 000	/R)
3.	Seguridad nuclear tecnológica y física	4 541 000	+	(16 483 000	/R)
4.	Verificación nuclear	18 382 000	+	(77 428 000	/R)
5.	Servicios de apoyo a la información	2 324 000	+	(15 132 000	/R)
6.	Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	1 924 000	+	(12 830 000	/R)
7.	Políticas y gestión general	6 899 000	+	(42 351 000	/R)
	Total parcial, programas del Organismo	49 855 000	+	(199 201 000	/R)
8.	Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	544 000	+	(2 116 000	/R)
	TOTAL	50 399 000	+	(201 317 000	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euros por dólar, que se registre durante 2004.

18 de septiembre de 2003

*Punto 9 del orden del día
GC(47)/OR.8, párr. 8*

GC(47)/RES/3**Asignaciones para el Fondo de Cooperación Técnica en 2004**La Conferencia General,

Aceptando la recomendación de la Junta de Gobernadores, de la que tomó nota la Conferencia General en la resolución GC(46)/RES/6, según la cual la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2004 deberá ser de 74 750 000 dólares,

4. Decide que para 2004 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica deberá ser de 74 750 000 dólares;

5. Toma nota de que para ese programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, estimados en 1 millón de dólares;

6. Asigna la cantidad de 75 750 000 dólares para el programa de cooperación técnica del Organismo en 2004; y

7. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2004 conforme a lo dispuesto en el párrafo F del artículo XIV del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

18 de septiembre de 2003

*Punto 9 del orden del día
GC(47)/OR.8, párr. 8*

GC(47)/RES/4

Fondo de Operaciones en 2004

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2004,

1. Aprueba la cuantía de 18 millones de dólares para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2004;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2004 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo¹;
3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 dólares en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el Presupuesto Ordinario; y
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 de la presente resolución.

¹ INFCIRC/8/Rev.2.

18 de septiembre de 2003

*Punto 9 del orden del día
GC(47)/OR.8, párr. 8*

GC(47)/RES/5

**Programa y Presupuesto del Organismo para 2004-2005
Financiamiento de las salvaguardias**

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/9 sobre el “Financiamiento de las salvaguardias”, y
- b) Habiendo recibido las recomendaciones¹ de la Junta de Gobernadores sobre el informe a la Junta de Gobernadores de los Presidentes del Grupo de trabajo oficioso de composición abierta sobre el Programa y Presupuesto para 2004-2005 relativo, entre otras cosas, a la eliminación de la desgravación,

Decide, de conformidad con esas recomendaciones, que la eliminación de la desgravación comenzará el 1 de enero de 2006 para los Estados Miembros de la categoría 1 y el 1 de enero de 2008 para todos los demás Estados Miembros desgravados, y decide además que, a tal efecto, los Estados miembros del Grupo de los 77 incluidos en la categoría 1 serán considerados por la Secretaría como miembros de la categoría 2.

¹ GC(47)/INF/7 [Anexo 2].

18 de septiembre de 2003

*Punto 9 del orden del día
GC(47)/OR.8, párr. 8*

GC(47)/RES/6

**Escala de cuotas de los Estados Miembros para el
Presupuesto Ordinario**

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para prorratear entre los Estados Miembros las cuotas destinadas al Presupuesto Ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el Presupuesto Ordinario del Organismo en 2004 serán los que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5,09² del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2003 o en 2004, se prorrateará a dicho Estado, según proceda:
 - a) en calidad de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero²; y
 - b) en calidad de cuota o cuotas para el Presupuesto Ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el prorrateo de las cuotas de los Miembros.

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por la resolución GC(44)/RES/9.

² INFCIRC/8/Rev.2.

ANEXO 1

ESCALA DE PRORRATEO DE 2004

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			\$	+	€
Afganistán	0,001	0,001	374		1 527
Albania	0,003	0,002	1 123		4 584
Alemania	9,291	9,635	4 616 832		19 123 838
Angola	0,002	0,002	749		3 056
Arabia Saudita	0,527	0,407	197 166		805 172
Argelia	0,067	0,052	25 066		102 365
Argentina	0,922	0,711	344 947		1 408 668
Armenia	0,002	0,002	749		3 056
Australia	1,547	1,604	768 726		3 184 217
Austria	0,901	0,934	447 720		1 854 545
Azerbaiyán	0,004	0,003	1 497		6 111
Bangladesh	0,009	0,007	3 367		13 751
Belarús	0,018	0,014	6 734		27 501
Bélgica	1,074	1,114	533 686		2 210 634
Benin	0,002	0,002	749		3 056
Bolivia	0,008	0,006	2 993		12 223
Bosnia y Herzegovina	0,004	0,003	1 497		6 111
Botswana	0,009	0,007	3 367		13 751
Brasil	2,273	1,754	850 396		3 472 780
Bulgaria	0,012	0,009	4 490		18 334
Burkina Faso	0,002	0,002	749		3 056
Camerún	0,009	0,007	3 367		13 751
Canadá	2,433	2,523	1 208 993		5 007 893
Chile	0,202	0,156	75 574		308 624
China	1,457	1,124	545 107		2 226 063
Chipre	0,036	0,036	17 192		71 080
Colombia	0,191	0,147	71 458		291 817
Corea, República de	1,760	1,358	658 468		2 688 999
Costa Rica	0,019	0,015	7 109		29 029
Côte d'Ivoire	0,009	0,007	3 367		13 751
Croacia	0,037	0,028	13 843		56 530
Cuba	0,029	0,022	10 850		44 308
Dinamarca	0,712	0,738	353 803		1 465 521
Ecuador	0,024	0,018	8 979		36 668
Egipto	0,077	0,059	28 808		117 643
El Salvador	0,017	0,013	6 360		25 974
Emiratos Árabes Unidos	0,192	0,199	95 407		395 194
Eritrea	0,001	0,001	374		1 527
Eslovaquia	0,041	0,032	15 339		62 642
Eslovenia	0,077	0,080	38 262		158 489
España	2,395	2,484	1 190 111		4 929 676
Estados Unidos de América	25,000	25,925	12 422 862		51 457 971
Estonia	0,009	0,007	3 367		13 751
Etiopía	0,004	0,003	1 497		6 111
Federación de Rusia	1,141	1,183	566 979		2 348 539

ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE PRORRATEO DE 2004

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			\$	+	€
Filipinas	0,095	0,073	35 542		145 144
Finlandia	0,496	0,514	246 469		1 020 923
Francia	6,150	6,378	3 056 025		12 658 660
Gabón	0,013	0,010	4 864		19 862
Georgia	0,005	0,004	1 870		7 640
Ghana	0,005	0,004	1 870		7 640
Grecia	0,513	0,396	191 929		783 782
Guatemala	0,026	0,020	9 727		39 724
Haití	0,002	0,002	749		3 056
Honduras	0,005	0,004	1 870		7 640
Hungría	0,114	0,088	42 651		174 174
India	0,324	0,250	121 218		495 020
Indonesia	0,190	0,147	71 084		290 290
Irán, República Islámica del	0,259	0,200	96 900		395 710
Iraq	0,129	0,099	48 262		197 092
Irlanda	0,280	0,290	139 137		576 332
Islandia	0,031	0,032	15 405		63 810
Islas Marshall	0,001	0,001	374		1 527
Israel	0,395	0,410	196 282		813 037
Italia	4,817	4,995	2 393 637		9 914 920
Jamahiriya Árabe Libia	0,064	0,049	23 945		97 782
Jamaica	0,004	0,003	1 497		6 111
Japón	18,561	19,248	9 223 230		38 204 458
Jordania	0,008	0,006	2 993		12 223
Kazajstán	0,027	0,021	10 102		41 252
Kenya	0,008	0,006	2 993		12 223
Kuwait	0,140	0,145	69 568		288 166
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,006	0,005	2 244		9 167
Letonia	0,009	0,007	3 367		13 751
Líbano	0,011	0,008	4 116		16 807
Liberia	0,001	0,001	374		1 527
Liechtenstein	0,006	0,006	2 981		12 349
Lituania	0,016	0,012	5 986		24 445
Luxemburgo	0,076	0,079	37 765		156 432
Madagascar	0,003	0,002	1 123		4 584
Malasia	0,223	0,172	83 431		340 709
Mali	0,002	0,002	749		3 056
Malta	0,014	0,011	5 237		21 390
Marruecos	0,042	0,032	15 713		64 169
Mauricio	0,010	0,008	3 741		15 278
México	1,033	0,797	386 476		1 578 259
Mónaco	0,004	0,004	1 988		8 235
Mongolia	0,001	0,001	374		1 527
Myanmar	0,009	0,007	3 367		13 751
Namibia	0,007	0,005	2 619		10 695

ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE PRORRATEO DE 2004

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			\$	+	€
Nicaragua	0,001	0,001	374		1 527
Níger	0,001	0,001	374		1 527
Nigeria	0,065	0,050	24 319		99 309
Noruega	0,614	0,637	305 105		1 263 806
Nueva Zelandia	0,229	0,237	113 794		471 354
Países Bajos	1,653	1,714	821 400		3 402 402
Pakistán	0,058	0,045	21 699		88 615
Panamá	0,017	0,013	6 360		25 974
Paraguay	0,015	0,012	5 612		22 918
Perú	0,112	0,086	41 902		171 118
Polonia	0,359	0,277	134 312		548 494
Portugal	0,439	0,339	164 243		670 722
Qatar	0,032	0,033	15 902		65 867
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,265	5,460	2 616 255		10 837 050
República Árabe Siria	0,076	0,059	28 433		116 116
República Centroafricana	0,001	0,001	374		1 527
República Checa	0,193	0,149	72 207		294 873
República de Moldova	0,002	0,002	749		3 056
República Democrática del Congo	0,004	0,003	1 497		6 111
República Dominicana	0,022	0,017	8 231		33 612
República Kirguisa	0,001	0,001	374		1 527
República Unida de Tanzania	0,004	0,003	1 497		6 111
Rumania	0,055	0,042	20 577		84 031
Santa Sede	0,001	0,001	496		2 056
Senegal	0,005	0,004	1 870		7 640
Serbia y Montenegro	0,019	0,015	7 109		29 029
Seychelles	0,002	0,002	749		3 056
Sierra Leona	0,001	0,001	374		1 527
Singapur	0,374	0,372	178 453		737 767
Sri Lanka	0,015	0,012	5 612		22 918
Sudáfrica	0,388	0,299	145 162		592 802
Sudán	0,006	0,005	2 244		9 167
Suecia	0,976	1,012	484 989		2 008 920
Suiza	1,212	1,257	602 262		2 494 686
Tailandia	0,280	0,216	104 756		427 795
Tayikistán	0,001	0,001	374		1 527
Túnez	0,029	0,022	10 850		44 308
Turquía	0,418	0,322	156 387		638 637
Ucrania	0,050	0,038	18 706		76 392
Uganda	0,005	0,004	1 870		7 640
Uruguay	0,076	0,059	28 433		116 116
Uzbekistán	0,010	0,008	3 741		15 278
Venezuela	0,198	0,153	74 078		302 512
Vietnam	0,015	0,012	5 612		22 918
Yemen	0,006	0,005	2 244		9 167
Zambia	0,002	0,002	749		3 056
Zimbabwe	0,008	0,006	2 993		12 223
TOTAL	100,000	100,000	47 978 000		198 429 000

[a]

[a] Véase el proyecto de resolución A del Anexo del documento GC(47)/3, "Programa y Presupuesto del Organismo para 2004-2005.

18 de septiembre de 2003
Punto 11 del orden del día
GC(47)OR.8.párr.9

GC(47)/RES/7

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

A.

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(46)/RES/9 sobre las medidas destinadas a reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Subrayando la importante función del OIEA en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad y en la promoción de la cooperación internacional en esta esfera,
- d) Reiterando la importancia de que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para crear y mejorar sus infraestructuras jurídicas nacionales de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento de los documentos GC(47)/INF/3 y GC(47)/INF/4 (con sus adiciones), que contienen las respuestas de la Secretaría a las cuestiones relativas a la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos que preocupan a los Estados Miembros,
- f) Tomando nota de que el Organismo está organizando una Conferencia Internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante, que tendrá lugar en Estocolmo del 6 al 10 de octubre de 2003,
- g) Valorando la labor en curso con respecto a un código de conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación,
- h) Recordando las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre protección radiológica ocupacional: protección de los trabajadores contra la exposición a la radiación ionizante, celebrada en agosto de 2002 (la Conferencia de Ginebra),
- i) Recordando la resolución GC(44)/RES/15, en que la Conferencia General pidió a la Secretaría que elaborara criterios radiológicos para los radionucleidos de período largo presentes en los productos básicos, y tomando nota de su proceso de elaboración en curso que se reseña en el Anexo 2 del documento GC(47)/INF/4,

- j) Observando las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para seguridad radiológica: hacia sistemas eficaces y sostenibles, que tuvo lugar en Rabat (Marruecos), del 1 al 5 de septiembre de 2003,
- k) Aguardando con interés la primera Reunión de revisión de las Partes Contratantes en la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, que se celebrará en Viena a partir del 3 de noviembre de 2003,
- l) Tomando nota de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre cuestiones y tendencias en la gestión de desechos radiactivos, celebrada en Viena del 9 al 12 de diciembre de 2002,
- m) Recordando las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la clausura en condiciones de seguridad de actividades nucleares: precauciones para la cesación en condiciones de seguridad de las prácticas que entrañen el empleo de materiales radiactivos, celebrada en Berlín del 14 al 18 de octubre de 2002,
- n) Destacando nuevamente la importancia de la enseñanza y la capacitación en la creación y el mantenimiento de una infraestructura adecuada de protección radiológica y seguridad nuclear, y tomando nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con miras a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- o) Recordando la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, recordando asimismo la resolución GC(46)/RES/9.D, incluida la petición de que el Director General informe, según convenga, a la cuadragésima octava reunión ordinaria sobre el cumplimiento de la presente resolución; y acogiendo con agrado los resultados de la segunda Reunión de representantes de las autoridades nacionales competentes mencionada en esas convenciones,
- p) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear que se refieren, entre otras cosas, a la cooperación técnica internacional en materia de seguridad, y
- q) Tomando nota de los logros de los proyectos modelo que se exponen en los documentos GOV/1999/67 y GOV/2001/48,

1.

Aspectos generales

1. Insta a la Secretaría a continuar y fortalecer, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a centrar en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas y las regiones que más necesiten mejoras;
2. Pide al Director General que continúe el programa actual de asistencia legislativa a los Estados Miembros para ayudarles a mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de instalaciones nucleares, radiológicas, del transporte y de los desechos;
3. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios de examen de la seguridad del OIEA con miras a aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos;

4. Alienta a los Estados Miembros a participar activamente en las deliberaciones de la Conferencia internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante, y pide al Director General que informe a la Junta y la Conferencia General sobre sus conclusiones;

5. Alienta a los Estados Miembros a promover la cooperación técnica para aumentar aún más la seguridad.

2.

Programa de normas de seguridad del Organismo

6. Celebra la decisión de la Junta de establecer, como normas de seguridad del Organismo, y de conformidad con el apartado 6 del párrafo A del artículo III del Estatuto, el texto de los Requisitos de seguridad titulado “Evaluación del emplazamiento de instalaciones nucleares”, contenido en el documento GOV/2003/51, y el de los Requisitos de seguridad titulado “Rehabilitación de zonas contaminadas por actividades y accidentes pasados”, contenido en el documento GOV/2003/52, autoriza al Director General a promulgar estos Requisitos de seguridad como parte de las normas de seguridad del Organismo y a publicarlos dentro de la Colección de Normas de Seguridad, y alienta a los Estados Miembros a incorporar, en la mayor medida posible, estos requisitos de seguridad en los programas nacionales de reglamentación;

7. Observa los progresos alcanzados por la Comisión sobre normas de seguridad (CSS) del OIEA en la elaboración del plan de una estructura global para las normas de seguridad, de conformidad con la estrategia que acordó en noviembre de 2002 para seguir perfeccionando las normas de seguridad y para su aceptación mundial, y alienta a la CSS a que dé cima a la tarea de elaborar un plan de acción en que se definan las medidas necesarias para lograr un conjunto de normas de seguridad de conformidad con la estructura general, y a que promueva su aplicación a escala mundial;

8. Acoge con agrado la continuación de la labor de la Secretaría encaminada a la elaboración de las normas de seguridad relativas a las instalaciones del ciclo del combustible.

3.

Seguridad de las instalaciones nucleares

9. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, sobre todo a los que explotan, construyen o prevén la construcción de reactores nucleares de potencia, y que aún no han adoptado las medidas necesarias para pasar a ser partes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, para que lo hagan;

10. Recuerda a las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear la necesidad de que adopten medidas encaminadas a cumplir con mayor eficacia sus obligaciones y a mejorar aún más la seguridad nuclear, sobre todo en los aspectos que la segunda Reunión de examen de las Partes Contratantes indicó que merecían especial atención;

11. Reconoce los progresos alcanzados en la elaboración de un código de conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, y toma nota de que se espera que la versión final del proyecto de código se presente de nuevo al examen de la Junta de Gobernadores en marzo de 2004;

12. Acoge con beneplácito la asistencia que presta la Secretaría en la vigilancia y mejora de la seguridad de los reactores de investigación, en particular los que son objeto de acuerdos del OIEA sobre proyectos y de suministro, y alienta a los Estados Miembros que corresponda a colaborar estrechamente con la Secretaría para facilitar este tipo de asistencia;

13. Recuerda a los Estados Miembros que poseen reactores de investigación que todavía no han respondido el cuestionario de la Secretaría sobre la situación en cuanto a la seguridad de sus reactores de investigación a que lo hagan lo antes posible;

14. Celebra el mayor reconocimiento de la importancia de la cultura de la seguridad en las instalaciones nucleares y, en este contexto, toma nota de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre cultura de la seguridad en instalaciones nucleares, celebrada en el Brasil en diciembre de 2002.

4.

Seguridad radiológica

15. Saluda los progresos registrados en la aplicación del *Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes*, que fue aprobado por la Junta y refrendado por la Conferencia General en 2002, celebra además el establecimiento de un *Comité Directivo sobre el Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes* con el fin de mantener las diversas actividades bajo examen, da las gracias al Gobierno de España por su apoyo al Comité Directivo, aguarda con interés los resultados de su primera reunión, que se celebrará en Madrid a principios de 2004, y pide a la Secretaría que la mantenga informada acerca de la aplicación del Plan de Acción;

16. Elogia a la Secretaría y los Estados Miembros por los progresos registrados en las distintas regiones en virtud de los proyectos modelos relacionados con el mejoramiento de las infraestructuras de protección radiológica, y exhorta a la Secretaría a continuar estos proyectos modelo;

17. Celebra la aprobación por la Junta de Gobernadores del *Plan de acción internacional de protección radiológica ocupacional* contenido en el documento GC(47)/7, y pide al Director General que la mantenga informada de su aplicación;

18. Alienta a que se elaboren criterios radiológicos relacionados con los radionucleidos de período largo presentes en los productos básicos, y señala la necesidad de examinar atentamente las consecuencias para la protección radiológica y el comercio internacional;

19. Celebra las medidas adoptadas por la Secretaría para ayudar a crear un régimen internacional destinado a la protección del medio ambiente contra la radiación ionizante y aguarda con interés la *Conferencia internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante*, que tendrá lugar en Estocolmo del 6 al 10 de octubre de 2003;

20. Acoge con satisfacción las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para seguridad radiológica: hacia sistemas eficaces y sostenibles*, que tuvo lugar en Rabat (Marruecos), del 1 al 5 de septiembre de 2003, y pide a la Secretaría que convoque a un grupo de expertos para que la asesore sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia.

5.

Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

21. Recuerda a los Estados Miembros la pertinencia de la Convención conjunta sobre la seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, que abarca, en efecto, los desechos radiactivos provenientes de la medicina y la industria, así como del ciclo del combustible nuclear, entre otros; recuerda además a los Estados Miembros la celebración de la primera Reunión de examen de las Partes Contratantes en la

Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, que tendrá lugar en Viena en noviembre de 2003, e insta a todos los Estados Miembros que todavía no han adoptado las disposiciones necesarias para pasar a ser partes en la Convención a que lo hagan;

22. Alienta a la Secretaría a promover la ratificación de la Convención conjunta en el marco del Programa de cooperación técnica y la elaboración de publicaciones que destaquen a los países los beneficios que entraña la ratificación de la Convención conjunta;

23. Acoge con beneplácito los progresos hechos recientemente por varios Estados Miembros con el fin de hallar soluciones a largo plazo para el almacenamiento de combustible gastado y desechos radiactivos de actividad alta;

24. Refrenda la actualización (mencionada en el Anexo 7 del documento GC(47)/INF/4), a la luz de las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre cuestiones y tendencias en la gestión de desechos radiactivos*, de la lista de medidas relacionadas con la seguridad de la gestión de desechos radiactivos aprobada por la Junta en 2001, incluida la adición de dos nuevas medidas asociadas al control de las descargas de desechos radiactivos en el medio ambiente y la gestión de fuentes radiactivas selladas y gastadas, de período largo.

6.

Clausura de actividades nucleares en condiciones de seguridad

25. Celebra las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la clausura en condiciones de seguridad de actividades nucleares: precauciones para la cesación en condiciones de seguridad de las prácticas que entrañen el empleo de materiales radiactivos, celebrada en Berlín en octubre de 2002;

26. Exhorta al pronto examen del proyecto de plan de acción sobre la clausura en condiciones de seguridad que elabora la Secretaría, e insta a la Secretaría a que presente un plan de acción finalizado a la Junta para que lo apruebe lo antes posible en 2004.

7.

Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

27. Subraya la importancia fundamental de la enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de gestión de desechos;

28. Celebra la continua aplicación de la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear y el plan estratégico en relación con un programa de enseñanza y capacitación sostenible, y a largo plazo, en materia de seguridad radiológica y gestión de desechos, así como la aplicación eficaz de los programas extrapresupuestarios conexos, como la red de seguridad nuclear en Asia basada en Internet;

29. Acoge con beneplácito el compromiso de los Estados Miembros con respecto a la enseñanza y la capacitación, incluida la reciente celebración de cursos de enseñanza y capacitación y seminarios por Alemania, Argentina, Belarús, China, España, Francia, Grecia, Malasia, Marruecos, la República Árabe Siria y la República de Corea;

30. Insta a la Secretaría a continuar fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, su labor actual en esta esfera y, en particular, a prestar asistencia a los Estados Miembros en los centros de capacitación regionales y nacionales que adoptarían las disposiciones necesarias para que la enseñanza y capacitación mencionadas se efectuasen en los idiomas oficiales pertinentes del Organismo, y a prestar asistencia a los Estados Miembros en la elaboración de materiales didácticos en los idiomas oficiales del Organismo;

31. Alienta a la Secretaría a utilizar los proyectos de redes electrónicas y divulgación (ENO) para las actividades de aprendizaje por medios electrónicos.

8.

Respuesta internacional a emergencias nucleares y radiológicas

32. Insta a todos los Estados Miembros a que pasen a ser Partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (*Convención sobre pronta notificación*) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (*Convención sobre asistencia*);

33. Continúa alentando a los Estados Miembros a aplicar, siempre que sea necesario, los instrumentos que aumenten su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y accidentes nucleares y radiológicos, incluidas sus disposiciones para dar respuesta a actos que supongan el uso doloso de materiales nucleares o radiactivos y a las amenazas de tales actos, y a aprobar las normas, los procedimientos y los sistemas del OIEA elaborados como parte de la cooperación internacional;

34. Exhorta a los Estados Miembros a que contribuyan a los esfuerzos internacionales para crear un programa conjunto sistemático, coherente y sostenible destinado a dar una respuesta internacional más efectiva y eficaz a emergencias nucleares y radiológicas, inclusive la adopción de disposiciones para responder eficazmente a las solicitudes que se hagan al amparo de la Convención sobre asistencia y, con sujeción a sus respectivas capacidades, el suministro de recursos para responder a esas solicitudes, y a considerar la posibilidad de incorporarse a la Red de respuesta a emergencias (ERNET);

35. Acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado por la segunda Reunión de representantes de las autoridades nacionales competentes mencionada en la Convención sobre la pronta notificación y la Convención sobre asistencia, con respecto a la fijación de un objetivo a largo plazo para fortalecer el sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia, y la decisión de establecer un Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes (GCANC), de composición regional equilibrada, que se encargaría de coordinar la ejecución de las tareas asignadas a las autoridades competentes por la Reunión;

36. Celebra las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas, celebrada en Viena en marzo de 2003, en las que se alentó a todos los Estados y a la Secretaría a mejorar las disposiciones nacionales e internacionales en materia de respuesta, y a los Estados a fortalecer sus mecanismos para la prestación de asistencia. Celebra además los resultados de la Conferencia Internacional sobre seguridad en el transporte de materiales radiactivos, celebrada en julio de 2003, en la que se consideró que era preciso proseguir el diálogo con el fin de mejorar las capacidades internacionales de respuesta a emergencias a nivel global;

37. Pide a la Secretaría que siga procurando los medios de facilitar la cooperación y la coordinación entre las Partes en la Convención sobre pronta notificación y en la Convención sobre asistencia, para asegurar una adecuada aplicación, y que considere la posibilidad de institucionalizar la Reunión de las autoridades competentes;

38. Pide al Director General que siga evaluando y, de ser necesario, mejore la capacidad del Sistema de Respuesta a Emergencias del OIEA, para desempeñar su función como coordinador y facilitador de las medidas de preparación y respuesta a casos de emergencia al nivel internacional, y para garantizar la sostenibilidad del Sistema;

39. Apoya la intención de la Secretaría (GC(47)/INF/4, Anexo 4), de la que tomó nota la Junta de Gobernadores, de facilitar la labor del GCANC y elaborar, junto con el GCANC, un plan de acción para mejorar el sistema internacional de respuesta a emergencias, e insta a los Estados Miembros a aportar las contribuciones necesarias a esta labor; y

9.

Aspectos generales

40. Pide al Director General que le informe, según proceda, en su cuadragésima octava reunión ordinaria (2004) sobre las novedades habidas en el período transcurrido en relación con esta resolución.

B.

Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas

La Conferencia General,

- a) Observando que las fuentes radiactivas se utilizan en todo el mundo para una amplia diversidad de fines beneficiosos, como por ejemplo, en la industria, la medicina, las investigaciones, la agricultura y la educación,
- b) Consciente de que el uso de estas fuentes radiactivas entraña riesgos debidos a la posible exposición a las radiaciones,
- c) Reconociendo la necesidad de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente contra los efectos nocivos de posibles accidentes y de actos dolosos en los que intervengan fuentes radiactivas,
- d) Observando que el control reglamentario o administrativo de las fuentes radiactivas ineficaz, intermitente o esporádico ha causado graves accidentes, permitido actos dolosos o propiciado la existencia de fuentes huérfanas,
- e) Consciente de que los riesgos derivados de esos incidentes deben minimizarse y prevenirse mediante la aplicación de normas apropiadas de seguridad tecnológica y física contra las radiaciones,
- f) Reconociendo la importancia de fomentar una cultura de la seguridad tecnológica y física en todas las organizaciones y entre todos los que participan en el control reglamentario o en la gestión de las fuentes radiactivas,
- g) Reconociendo la necesidad de un control reglamentario eficaz y constante, especialmente para reducir la vulnerabilidad de las fuentes radiactivas en el momento de su transferencia, sea dentro de un Estado o entre Estados,
- h) Recordando las conclusiones de las conferencias celebradas en Dijon (1998), Buenos Aires (2000) y Viena (2003), en particular la necesidad del debido control de las fuentes radiactivas de alto riesgo,

- i) Tomando nota de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para seguridad radiológica celebrada en Marruecos y de los progresos del proyecto modelo del OIEA destinado a mejorar las infraestructuras nacionales de protección radiológica, y reconociendo la necesidad de efectuar ajustes en el proyecto modelo en vista de las conclusiones y las orientaciones formuladas en el Código de Conducta,
 - j) Tomando nota del Plan de Acción revisado del OIEA relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas (GC(47)/7, Anexo 1),
 - k) Reconociendo la necesidad de controlar las fuentes selladas de manera compatible con los objetivos de no proliferación, antiterrorismo y seguridad física nuclear, y
 - l) Observando y reconociendo el apoyo del G-8 al valorar la importancia de las medidas para poner en condiciones de seguridad las fuentes radiactivas y del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
1. Celebra la aprobación por la Junta de Gobernadores de la Revisión del Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas (GC(47)/9);
 2. Hace suyos los objetivos y principios enunciados en el Código, reconociendo a la vez que éste no constituye un instrumento jurídicamente vinculante;
 3. Reconoce que se debe otorgar alta prioridad a la elaboración y complementación de las orientaciones en apoyo del Código de Conducta que se especifican en el Plan de Acción relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas;
 4. Insta a todos los Estados a que envíen una comunicación al Director General en la que manifiesten que apoyan plenamente los esfuerzos del OIEA por aumentar la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y que trabajan con el fin de poner en práctica las orientaciones contenidas en el Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y alienta a otros países a hacer lo mismo;
 5. Pide que el Director General, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopile, conserve y publique una lista de los Estados que han hecho un compromiso político como el mencionado en el párrafo 4 *supra*;
 6. Reconoce también que el procedimiento establecido en los párrafos 4 y 5 es de carácter excepcional, ya que no tiene ninguna fuerza jurídica y sólo tiene fines informativos, por lo que no constituye un precedente aplicable a otros Códigos de Conducta del Organismo o de otros órganos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas;
 7. Insta a la Secretaría a seguir utilizando el programa de cooperación técnica, en particular el proyecto modelo sobre el mejoramiento de las infraestructuras de protección radiológica y las misiones de asistencia, para ayudar a los Estados Miembros a poner en práctica el Código;
 8. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión acerca de las actividades que ha emprendido el Organismo con respecto al Código de Conducta, incluidas las actividades realizadas en el marco del proyecto modelo a que se hace referencia en el párrafo 7, e incluya un punto titulado “Seguridad tecnológica y física de los materiales radiactivos” en el Orden del Día provisional de esa reunión.

C.
Seguridad en el transporte

La Conferencia General.

- a) Tomando nota con interés del informe sobre Seguridad en el transporte contenido en el documento GC(47)/INF/4,
- b) Observando la preocupación acerca de la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y de la importancia de la protección de las poblaciones, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,
- c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares es excelente,
- d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,
- e) Reafirmando la competencia del OIEA en relación con la seguridad en el transporte de materiales radiactivos,
- f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- g) Subrayando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,
- h) Destacando el hecho de que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el Servicio de Evaluación de la Seguridad en el Transporte (TransSAS),
- i) Recordando la resolución GC(46)/RES/9, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas,
- j) Reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudiera originar un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y convencida de que el principio de la estricta responsabilidad debería aplicarse en caso de que se produjeran daños nucleares causados por un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos, y
- k) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,

1. Felicita al Organismo por la celebración de la Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, que tuvo lugar en Viena del 7 al 11 de julio de 2003, acoge con agrado las constructivas deliberaciones habidas en relación con los temas de la Conferencia, así como el resumen y las conclusiones del Presidente, y pide al Organismo que elabore un Plan de Acción, en consulta con los Estados Miembros, sobre la base de los resultados de la Conferencia y dentro de la esfera de competencia del Organismo, para su aprobación por la Junta, de ser posible, en marzo de 2004;
2. Señala que la Conferencia consideró que las actuales regulaciones ofrecen un alto nivel de seguridad y ofrecen una buena base para un proceso de reglamentación eficaz y el mantenimiento de un historial de seguridad que ha sido tradicionalmente excelente;
3. Reconoce que la mejor manera de mantener ese historial consiste en realizar esfuerzos constantes para mejorar las prácticas de reglamentación y operacionales y asegurar una estricta aplicación de las directrices;
4. Subraya la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren la protección contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, toma nota de la conclusión del Presidente de la Conferencia en el sentido de que la preparación de textos explicativos para los distintos instrumentos sobre responsabilidad civil nuclear ayudaría a desarrollar un entendimiento común sobre cuestiones complejas, promoviendo así la adhesión a esos instrumentos, y celebra la decisión del Director General de designar un grupo de expertos con tareas de examen y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la responsabilidad civil nuclear;
5. Acoge con agrado la práctica de algunos Estados remitentes y operadores de facilitar información y respuestas oportunas a los Estados ribereños interesados con antelación a las expediciones, con el propósito de abordar las preocupaciones relativas a la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a los demás Estados a que hagan lo mismo a fin de lograr una mayor comprensión y confianza mutuas con respecto a las expediciones de materiales radiactivos. La información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;
6. Destaca la importancia de mantener el diálogo y las consultas destinadas a lograr una mayor comprensión mutua, fomentar la confianza y mejorar la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, y en este contexto apoya la recomendación del Presidente de la Conferencia de que deberían proseguir las consultas oficiosas sobre el tema de las comunicaciones entre los Estados remitentes y los Estados costeros interesados, con la participación del Organismo, y alienta a los Estados Miembros interesados a participar en las consultas oficiosas;
7. Toma nota de la conclusión que figura en el resumen del Presidente de la Conferencia, en el sentido de que existe margen para realizar mayores esfuerzos en la comunicación de las complejas cuestiones técnicas en la esfera de la seguridad que se relacionan con el transporte, apoya la sugerencia del Presidente de que el Organismo celebre un seminario para examinar la información más reciente sobre esas cuestiones en el momento oportuno, y alienta a todos los Estados interesados a participar en ese evento;
8. Señala que la Conferencia consideró que las orientaciones del OIEA ofrecen un marco conceptual para la elaboración de una estrategia amplia para prever accidentes de transporte en los

que intervengan materiales radiactivos, y hacerles frente, y que se justifica la celebración de un nuevo diálogo para mejorar la capacidad general internacional de respuesta a situaciones de emergencia, especialmente con respecto a posibles incidentes marítimos;

9. Exhorta a los Estados Miembros que no tienen documentos reguladores nacionales que rijan el transporte de los materiales radiactivos, a adoptar esos documentos sin demora, y exhorta a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tales documentos reguladores se ajusten a la edición actual del Reglamento de Transporte del Organismo;

10. Pide a la Secretaría que siga solicitando periódicamente a los Estados Miembros los datos necesarios para cerciorarse de que la información sobre la forma en que reglamentan el transporte de materiales radiactivos, que se publica en la página web del Organismo sobre seguridad del transporte, sea exhaustiva y esté actualizada, e insta a los numerosos Estados Miembros que no han suministrado esos datos a que lo hagan con prontitud;

11. Expresa su satisfacción por los progresos alcanzados en la fijación de un calendario para el examen periódico del Reglamento de Transporte del Organismo con vistas a la publicación de una edición revisada o enmendada, según sea necesario, cada dos años, a partir de 2003, en consonancia con los calendarios del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales pertinentes encargadas de las distintas modalidades de transporte;

12. Teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Internacional y basándose en ellos, pide que se realicen esfuerzos continuos, al nivel internacional y regional que convenga, para optimizar las medidas y los reglamentos internacionales relacionados con el transporte internacional de materiales radiactivos;

13. Pide que se celebren deliberaciones en relación con los problemas de la negativa a aceptar expediciones;

14. Acoge con agrado las misiones TranSAS efectuadas a Turquía y Panamá en 2003, acoge con beneplácito la prevista misión TranSAS a Francia y aguarda con interés la publicación de los resultados de las misiones TranSAS;

15. Felicita a los Estados Miembros que ya han hecho uso de las misiones TranSAS y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y sugerencias resultantes, y también a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso del TranSAS y a mejorar las prácticas del transporte sobre la base de las recomendaciones y sugerencias de las misiones TranSAS;

16. Acoge con agrado el establecimiento de una base de datos sobre sucesos durante el transporte de materiales radiactivos (EVTRAM) y alienta a los Estados Miembros a que suministren información apropiada para garantizar el funcionamiento eficiente de la base de datos;

17. Pide al Director General que, a reserva de la disponibilidad de recursos, fortalezca y amplíe los esfuerzos del Organismo en el ámbito de la enseñanza y la capacitación para el transporte seguro de materiales radiactivos; y

18. Pide al Director General que le informe en su cuadragésima octava reunión ordinaria (2004) sobre el cumplimiento de la presente resolución.

*19 de septiembre de 2003
Punto 13 del orden del día
GC(47)/OR.10, párr. 2*

GC(47)/RES/8

Seguridad física nuclear y radiológica
Progresos realizados en las medidas de protección contra el
terrorismo nuclear y radiológico

La Conferencia General,

- a) Recordando la condena inequívoca de la cuadragésima quinta reunión de la Conferencia General a los ataques que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001,
- b) Recordando sus resoluciones GC(45)/RES/14 y GC(46)/RES/13 relativas a las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, incluidas las fuentes radiactivas,
- c) Recordando además las resoluciones pertinentes de la Conferencia General sobre las medidas contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, incluidas las fuentes radiactivas,
- d) Considerando la necesidad de continuar prestando atención a las posibles consecuencias de los actos terroristas para la seguridad física de los materiales nucleares, las instalaciones nucleares, las fuentes radiactivas y otros materiales radiactivos, y haciendo hincapié en la importancia de la protección física, las medidas contra el tráfico ilícito y los sistemas nacionales de control para asegurar la protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos, incluido el uso de materiales radiactivos en dispositivos de dispersión radiactiva,
- e) Reconociendo la importancia de la promoción de una cultura de la seguridad física eficaz en la esfera de la protección física de los materiales nucleares, las instalaciones nucleares, las fuentes radiactivas y otros materiales radiactivos,
- f) Consciente en particular de la necesidad de garantizar la seguridad física adecuada de las fuentes radiactivas para evitar su uso en actos de terrorismo,
- g) Consciente de las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de mantener sus programas nucleares con fines pacíficos en condiciones de seguridad tecnológica y física, afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado recae por completo en ese Estado, y tomando nota de la importante contribución de la cooperación internacional a la labor de apoyar los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades,
- h) Consciente de que todos los Estados Miembros podrían verse enfrentados a la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico y de que sufrirían graves consecuencias si fueran atacados,
- i) Tomando nota del llamamiento que se hace en la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todos los Estados para que se esfuercen, particularmente mediante acuerdos bilaterales y multilaterales, por prevenir actos de terrorismo,
- j) Acogiendo con agrado las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas, celebrada en Viena en marzo de 2003, y tomando nota de las conclusiones pertinentes de la Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para seguridad radiológica: hacia sistemas eficaces y sostenibles, celebrada en Rabat (Marruecos) en septiembre de 2003,

- k) Acogiendo con agrado además la Declaración y el Plan de Acción para la colocación de las fuentes radiactivas en condiciones de seguridad aprobado por el G-8 en su Cumbre de Evian de junio de 2003, y observando con agradecimiento que el G-8 reconoció la función esencial del Organismo en esa esfera y expresó apoyo a su labor,
- l) Encomiando la revisión del Plan de Acción del Organismo relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que tiene en cuenta la evolución de las necesidades, en particular en la esfera de la seguridad física, y consciente de que el fortalecimiento de la seguridad tecnológica de las fuentes radiactivas por conducto, entre otros medios, de los proyectos modelo pertinentes, contribuye también a aumentar la seguridad física de esas fuentes,
- m) Reconociendo que la metodología de evaluación de riesgos basada en las amenazas también se puede aplicar a la seguridad física de las fuentes radiactivas,
- n) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como único instrumento jurídico multilateral que se ocupa de la protección física de los materiales nucleares, y teniendo en cuenta los resultados de los trabajos del grupo de expertos jurídicos y técnicos, de composición abierta, alcanzados en marzo de 2003,
- o) Recordando que otros instrumentos internacionales, negociados bajo los auspicios del Organismo, se refieren a la seguridad física nuclear y a la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, incluidas las fuentes radiactivas, contra la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico, entre ellos la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos,
- p) Tomando nota asimismo de la contribución de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, a la prevención del tráfico ilícito, a la disuasión y a la detección de la desviación de materiales nucleares, y
- q) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y radiológica que podría revestir interés para los terroristas,
1. Elogia al Director General y a la Secretaría por su pronta y constructiva respuesta a las peticiones formuladas en la resolución GC(45)/RES/14 con respecto al aumento de la seguridad física nuclear y radiológica y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico;
 2. Toma nota del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(47)/17 sobre las medidas destinadas a mejorar la seguridad física nuclear, incluida la seguridad física de las fuentes radiactivas y otros materiales radiactivos y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, y elogia al Director General y la Secretaría por la puesta en práctica de esas medidas;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que sigan prestando apoyo político, financiero y técnico, incluidas contribuciones en especie, a efectos de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico, como también para que proporcionen al Fondo de Seguridad Física Nuclear el apoyo político y financiero que necesita;
4. Acoge con satisfacción los programas y los renovados esfuerzos del Organismo para ayudar a los Estados a establecer y fortalecer sistemas adecuados a sus circunstancias, como por ejemplo, registros nacionales de fuentes radiactivas, y en particular, elogia a la Secretaría por las medidas que ha adoptado en varios países, en cooperación con los Estados Miembros, para ubicar, colocar en condiciones de seguridad y eliminar las fuentes huérfanas;
5. Acoge con beneplácito las actividades de protección física de los materiales y las instalaciones nucleares y de prevención, detección y respuesta a actividades ilícitas en que intervienen materiales nucleares y otros materiales radiactivos que ha emprendido el Organismo con el fin de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;
6. Hace un llamamiento a los Estados que todavía no lo han hecho a que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, y alienta a los Estados a que apliquen los objetivos y principios fundamentales de protección física refrendados por la Junta de Gobernadores y expuestos en el documento GOV/2001/41;
7. Celebra la finalización de los trabajos del grupo de expertos jurídicos y técnicos, de composición abierta, convocado por el Director General con objeto de elaborar una enmienda bien definida encaminada a fortalecer la Convención, e insta a los Estados Miembros a que actúen sobre esa base con miras a lograr una enmienda bien definida de la Convención lo antes posible;
8. Celebra asimismo las actividades realizadas para facilitar un intercambio de información con los Estados Miembros, incluido el continuo mantenimiento del programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, así como para mejorar el intercambio de información mediante el aprovechamiento óptimo de la base de datos modernizada, invita a todos los Estados Miembros a participar a título voluntario en el programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, e invita además a todos los Estados a considerar el potencial de actividades de tráfico ilícito a través de sus fronteras y en sus propios países;
9. Toma nota con reconocimiento de que el Grupo Asesor sobre seguridad física ha comenzado su labor y seguirá prestando servicios de asesoramiento de expertos de los Estados Miembros con respecto a las orientaciones y la ejecución de las actividades del Organismo relacionadas con la seguridad física nuclear y radiológica;
10. Toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría para garantizar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos con el fin de poner en práctica las medidas de confidencialidad apropiadas;
11. Invita al Director General a seguir ejecutando las actividades del Organismo asociadas a la seguridad física nuclear y radiológica y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico en consulta y coordinación con los Estados Miembros, y a reserva de la disponibilidad de recursos; y

12. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión sobre las actividades realizadas por el Organismo con respecto a estas cuestiones.

19 de septiembre de 2003

*Punto 14 del orden del día
GC(47)/OR.10, párr. 3*

GC(47)/RES/9

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(46)/RES/10 sobre “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo proclamados en el artículo II del Estatuto consisten en “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y en asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada de modo que “contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y sus aplicaciones prácticas contribuirá grandemente al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo,
- e) Subrayando la importancia de la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para mantener y mejorar aún más sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo de este modo al desarrollo socioeconómico,
- f) Consciente del número considerable de proyectos marcados con la nota a/ incluidos en el programa de cooperación técnica,
- g) Consciente del gran potencial de la energía nucleoelectrónica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países y de la necesidad del desarrollo sostenible, incluida la protección del clima,
- h) Consciente también de la necesidad de que las normas de seguridad internacionalmente reconocidas se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente,
- i) Deseando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica sean seguros, previsibles y suficientes para cumplir los objetivos enunciados en el artículo II del Estatuto,
- j) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores de recomendar que la cifra objetivo para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica (FCT) del Organismo para 2003 y 2004 se mantenga al nivel acordado anteriormente de 74 750 000

dólares, en cada caso, que las cifras indicativas de planificación (CIP) correspondientes a 2005 y 2006 no sean inferiores a 75 000 000 de dólares y, que a partir de 2005 en adelante, las cifras objetivo para el FCT se negocien teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones al Fondo, sobre la base de los cambios en la cuantía del Presupuesto Ordinario y el factor del ajuste de precios en los años correspondientes,

k) Recordando la obligación de los Estados Miembros receptores con respecto a las contribuciones a los gastos del programa (CGP),

l) Expresando preocupación por los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido mediante la resolución GC(44)/RES/8,

m) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado las partes que les corresponden de la cifra objetivo para el FCT íntegramente y a su debido tiempo,

n) Expresando preocupación por el hecho de que algunos otros Estados Miembros no aportan la totalidad de la parte que les corresponde de la cifra objetivo del FCT, o no hacen pago alguno al FCT,

o) Haciendo hincapié en la necesidad de mantener un equilibrio apropiado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo,

p) Destacando la importancia de las actividades de cooperación técnica del Organismo, cuyo financiamiento debe garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del Presupuesto Ordinario en el apoyo y la ejecución de esas actividades,

q) Reconociendo que el perfeccionamiento de los recursos humanos, los servicios de expertos, las becas, los cursos de capacitación y el suministro de equipo apropiado continúan siendo componentes importantes de las actividades de cooperación técnica para asegurar el impacto y la sostenibilidad, y

r) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría para la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, incluidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de las estructuras programáticas nacionales y la planificación temática, y los esfuerzos por asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento de las actividades de cooperación técnica, particularmente mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOTE/1790: Anexo 1),

s) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia de los programas con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros en todas las esferas de interés del programa de cooperación técnica,

t) Reconociendo que estos programas contribuyen al logro de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible en los Estados Miembros receptores de la CT, particularmente en los países en desarrollo y en los menos adelantados,

u) Reconociendo también que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de cooperación técnica en los Estados Miembros y promueven el uso de las tecnologías nucleares y conexas para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y

v) Tomando nota también con reconocimiento de las actividades que realiza el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de cooperación técnica para prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades, con el fin de mejorar sus infraestructuras básicas en esta esfera, incluidos los aspectos de seguridad, y de perfeccionar aun más su capacidad para lograr la autosuficiencia y sostenibilidad,

1. Pide al Director General que continúe fomentando y facilitando la repartición de los gastos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo mediante el examen, la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un modelo de instrumento y acuerdo para contrataciones externas;
2. Pide a la Secretaría que continúe colaborando con los Estados Miembros en el marco de los grupos regionales pertinentes, para identificar los centros de recursos regionales y elaborar y perfeccionar los mecanismos de contratación externa en el contexto del fomento de la CTPD;
3. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta la opinión de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de la cifra objetivo para el FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT, de conformidad con la resolución GC(44)/RES/8;
4. Insta a los Estados Miembros a que paguen de manera íntegra y puntual sus contribuciones voluntarias al FCT y pide a los Estados Miembros receptores que se encuentran en mora en el pago de las CGP que cumplan esta obligación;
5. Hace suya la decisión de la Junta de suspender el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) en 2004, quedando entendido que se adoptará una decisión sobre el futuro de las CGP, incluida la posibilidad de su abolición, reducción, o reinstauración, o la creación de un mecanismo sustitutivo apropiado, después de la presentación del informe de la Secretaría sobre esta cuestión a la reunión de la Junta de Gobernadores de junio de 2004;
6. Hace suya también la decisión de la Junta de pedir a la Secretaría que le informe sobre la aplicación a los Estados Miembros del mecanismo del grado de pago;
7. Subraya la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia de los programas, y pide a la Secretaría que continúe perfeccionando el Examen de la estrategia de cooperación técnica para 2002 (GOV/INF/2002/8) en consulta con todos los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que, partiendo de los proyectos aprobados para el programa de cooperación técnica de 2003-2004, desempeñe un papel más dinámico en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Pide también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos para fortalecer las actividades de cooperación técnica del Organismo mediante el desarrollo de programas eficaces dirigidos a promover y mejorar las capacidades científicas,

tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros receptores de la CT, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, seguras desde los puntos de vista físico y tecnológico, y reguladas de la energía atómica y las técnicas nucleares en los campos de: a) la agricultura y la alimentación, la sanidad humana, la industria, la gestión de recursos hídricos y el medio ambiente, entre otros, y b) la planificación y producción de energía nuclear en el caso de los Estados que la contemplan como un componente de su mezcla energética sostenible en el siglo XXI, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;

10. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regionales y otros órganos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, con el fin de asegurar la coordinación y optimización de las actividades complementarias;

11. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre a) la función de la energía nucleoelectrica en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de las emisiones de gases contaminantes (gases de combustión y de efecto invernadero), la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y la mejora de la seguridad del agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de cooperación técnica;

12. Pide al Director General que haga todo lo que esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo contribuya a la promoción de las esferas clave especificadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre de Johannesburgo y a la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

13. Subraya la necesidad de comprender el mercado de la tecnología nuclear y de continuar elaborando los mecanismos y los mejores procedimientos de trabajo con los sectores público y privado;

14. Pide al Director General que promueva, en el ámbito del programa de cooperación técnica, actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, incluido el fomento de la cooperación regional e interregional en esta esfera; y

15. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión ordinaria (2004) sobre la aplicación de esta resolución, en virtud de un punto del Orden del Día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

19 de septiembre de 2003

*Punto 15 del orden del día
GC(47)/OR.10, párr. 4*

GC(47)/RES/10

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares

A

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II de su Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
 - b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los apartados 1 a 4 del párrafo A del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, inclusive la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
 - c) Señalando la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
 - d) Consciente del papel actual de la energía nucleoelectrónica, que satisface el 16,2% de las necesidades de la humanidad en materia de electricidad, y de que buen número de países considera que las aplicaciones de las ciencias nucleares efectúan una aportación esencial a las estrategias de desarrollo en los Estados Miembros,
 - e) Afirmando que las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares permiten abordar una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados Miembros, y contribuyen a su solución, en esferas como la energía, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y la gestión de los recursos hídricos,
 - f) Confirmando la importante función de las ciencias, la tecnología y la ingeniería en la tarea de mejorar la seguridad tecnológica y física en la esfera nuclear,
 - g) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones referentes a la gestión, de manera sostenible, de los desechos procedentes del ciclo del combustible nuclear, y
 - h) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear – Actualización de 2003” (GC(47)/INF/6), elaborado por la Secretaría,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que continúen llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
 2. Subraya la importancia de facilitar programas efectivos en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa;

3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
4. Sugiere que la Secretaría continúe realizando una labor que contribuya a mejorar la comprensión y lograr una imagen más equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto;
5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga con las actividades del Organismo en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de promover el desarrollo de las aplicaciones energéticas y no energéticas en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;
6. Exhorta a la Secretaría a que atienda a las necesidades y requisitos concretos de los Estados Miembros, entre ellos los que no poseen instalaciones nucleoelectricas, en relación con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, incluidos el uso de la técnica de los insectos estériles (TIE) para crear zonas libres de la mosca tsetsé y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria, el empleo de los isótopos y las radiaciones en las aplicaciones relacionadas con la agricultura, la medicina, la industria y el medio ambiente, y el tratamiento de las emisiones de gases de combustión y de efecto invernadero producidas por el quemado de combustibles fósiles;
7. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas *supra* se realicen a reserva de la disponibilidad de recursos; y
8. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión ordinaria sobre los progresos realizados en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

B

Conocimientos nucleares

La Conferencia General.

- a) Reconociendo que preservar y mejorar los conocimientos nucleares y asegurar la disponibilidad del personal cualificado son factores fundamentales para la utilización segura, constante y amplia de todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos,
- b) Recordando su resolución GC(46)RES/11.B en la que se pide al Organismo que, en el marco de los recursos disponibles, preste mayor atención a las actividades dirigidas a preservar y mejorar los conocimientos nucleares, haga que se tome mayor conciencia de esas actividades, preste asistencia a los Estados Miembros en el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear, y aliente a los Estados Miembros a promover la creación de redes,
- c) Observando el importante papel que corresponde desempeñar al Organismo en la tarea de ayudar a los Estados Miembros a preservar y mejorar los conocimientos nucleares y facilitar la cooperación internacional en este ámbito,
- d) Consciente de las crecientes preocupaciones acerca de la posible escasez de personal en el ámbito nuclear,

e) Reconociendo que la preservación y mejora de los conocimientos nucleares suponen la necesidad de impartir enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, y la preservación o aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,

f) Observando que la necesidad de preservar, mejorar o reforzar los conocimientos nucleares surge independientemente de la expansión que tengan en el futuro las aplicaciones de las tecnologías nucleares,

g) Reconociendo la valiosa función de la coordinación y la cooperación internacionales en lo tocante a facilitar los intercambios de información y experiencias, aplicar las medidas destinadas a ayudar a resolver problemas comunes, así como obtener provecho de las oportunidades relacionadas con la enseñanza, la capacitación y la preservación y mejora de los conocimientos nucleares, y

h) Felicitando al Director General y a la Secretaría por las actividades ya realizadas y las que se tiene previsto realizar para tratar las cuestiones relativas a la preservación y mejora de los conocimientos nucleares, como se indica en el Anexo 3 (Conocimientos nucleares) del documento GC(47)/11,

1. Insta a la Secretaría a seguir fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sus actividades presentes y futuras en este ámbito, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de contar con un enfoque centrado y consolidado y, en particular, a consultar con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales con respecto al desarrollo de una amplia estrategia del Organismo en torno a todos los aspectos de la educación, la capacitación y la cualificación en materia nuclear, así como la preservación y mejora de los conocimientos nucleares, y a hacer que se tome mayor conciencia de sus esfuerzos en la preservación y mejora de los conocimientos nucleares;
2. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en sus actividades para garantizar la preservación de la enseñanza y la capacitación en todas las esferas de la tecnología nuclear con fines pacíficos, lo que constituye un requisito previo indispensable para la planificación de la sucesión;
3. Alienta a los Estados Miembros a que fomenten la creación de redes de instituciones dedicadas a la enseñanza y capacitación en la esfera nuclear;
4. Pide al Director General que siga evaluando la pertinencia de los programas y actividades en curso destinados a resolver los problemas comunes especificados por los Estados Miembros en lo referente a la preservación y mejora de los conocimientos nucleares, y que defina los métodos encaminados a la solución de esos problemas;
5. Pide al Director General que tome nota del gran interés que han mantenido los Estados Miembros en todas las cuestiones relacionadas con los conocimientos nucleares durante el proceso de la elaboración del programa del Organismo;
6. Acoge con beneplácito los planes para la celebración de una conferencia internacional en 2004 sobre “Gestión de la información nuclear y de los conocimientos nucleares”; y

7. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión ordinaria (2004) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del Orden del Día, y que en adelante actualice bienalmente el informe dirigido a la Conferencia General de forma bienal.

C.

**Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo
de tecnología nuclear innovadora**

La Conferencia General,

- a) Recordando las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,
 - b) Consciente de la posible contribución de la energía nuclear para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
 - c) Recordando sus resoluciones GC(44)/RES/21, GC(44)/RES/22, GC(45)/RES/12.F y GC(46)/RES/11.C, consciente de la necesidad del desarrollo sostenible, e invitando a todos los Estados Miembros interesados a mancomunar sus esfuerzos bajo los auspicios del Organismo para considerar las cuestiones del ciclo del combustible nuclear, en particular mediante el examen de la tecnología nuclear innovadora, segura, económicamente competitiva y resistente a la proliferación,
 - d) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el alto potencial técnico y económico de colaboración internacional para el desarrollo de esa tecnología,
 - e) Observando también los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, tales como el Foro Internacional de la Generación IV, y su contribución a la elaboración de conceptos innovadores de energía nucleoelectrónica,
 - f) Reconociendo el papel singular que puede desempeñar el Organismo en la colaboración internacional en la esfera nuclear, y
 - g) Acogiendo con beneplácito la presentación de la gran diversidad de investigaciones en curso que tuvo lugar durante la Conferencia Internacional sobre tecnologías innovadoras relacionadas con el ciclo del combustible nuclear y la energía nucleoelectrónica, celebrada en Viena del 23 al 26 de junio de 2003,
1. Felicita al Director General y a la Secretaría por su labor en el marco de programas internacionales en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General y, en particular, por los resultados alcanzados hasta la fecha en el Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO);
 2. Hace hincapié en el papel singular que puede desempeñar el Organismo en la elaboración de requisitos para los usuarios y recomendaciones relativas a la resistencia a la proliferación, la seguridad tecnológica, los factores económicos, la sostenibilidad y los aspectos ambientales y de infraestructura de los reactores innovadores y sus ciclos del combustible;

3. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el gran potencial y los mayores beneficios que pueden reportar las actividades de colaboración, y destaca además la importancia de determinar sinergias con otras iniciativas internacionales relativas al desarrollo de tecnología nuclear innovadora;
4. Reconociendo que el financiamiento del INPRO proviene en parte del Presupuesto Ordinario y en gran medida de recursos extrapresupuestarios, invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y de otra índole que se requieran, realizando estudios de casos y creando conjuntos de trabajos sobre el desarrollo de tecnologías nucleares innovadoras; y
5. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión ordinaria sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del Orden del Día.

D.

Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de recursos hídricos

La Conferencia General,

- a) Valorando la labor realizada por el Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(45)/RES/12.B,
- b) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos, particularmente en las zonas áridas y semiáridas,
- c) Consciente de los beneficios tecnoeconómicos demostrados de la hidrología isotópica para la gestión de los recursos hídricos cuando se emplea conjuntamente con investigaciones hidrológicas convencionales bien fundadas y métodos modernos como la teledetección,
- d) Tomando nota de que las iniciativas del Organismo, mencionadas en el documento GC(47)/11, van en la buena dirección pues tienen en cuenta las altas prioridades nacionales, así como el impacto socioeconómico de la utilización de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos en los Estados Miembros,
- e) Tomando nota de que las iniciativas adoptadas por el Organismo, como la de presidir las celebraciones del Día Mundial del Agua en nombre del sistema de las Naciones Unidas, han contribuido al aumento de la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes activas en la esfera del aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos,
- f) Valorando las iniciativas del Organismo en el establecimiento de programas conjuntos con otras organizaciones internacionales, por ejemplo, en el marco de un memorando de entendimiento con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y
- g) Valorando también los trabajos del Organismo relacionados con los sistemas nacionales y regionales de aguas subterráneas y la detección de fugas, seguridad y sostenibilidad de las presas,

1. Pide al Director General que, a reserva de la disponibilidad de recursos:
 - a) continúe intensificando los esfuerzos por lograr una utilización más plena de las técnicas isotópicas y nucleares para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, gracias a una mayor colaboración con las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales que se ocupan directamente de la gestión de dichos recursos;
 - b) continúe ayudando a los Estados Miembros a lograr un acceso expedito a las instalaciones de análisis isotópicos, mediante la elevación de determinados laboratorios de hidrología isotópica a la categoría de centros de recursos regionales,
 - c) prosiga su labor relativa a la gestión de aguas subterráneas, en particular la gestión de recursos de aguas subterráneas fósiles en zonas áridas y semiáridas, y a la detección de fugas, seguridad y sostenibilidad de las presas, en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales, y
 - d) fortalezca las actividades que contribuyen a la ejecución de los programas aprobados por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, como las relativas a una mayor comprensión del ciclo hídrico;
2. Pide al Organismo que continúe, junto con otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de formación de recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, con el empleo de técnicas de comunicación avanzadas y en centros de capacitación regionales, encaminados a permitir que los hidrólogos practicantes adquieran la capacidad para utilizar técnicas isotópicas; y
3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria en el marco de un punto apropiado del Orden del Día.

E.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(43)/RES/15, GC(44)/RES/22 y GC(45)/RES/12.A,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para todo el género humano es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente y se recordó posteriormente en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- c) Tomando nota con gran preocupación de que una gran parte de la población mundial afrontará a lo largo de los próximos años problemas cada vez más graves de escasez de agua potable,
- d) Observando que la desalación de agua de mar por medio de la energía nuclear es técnicamente viable y, en general, eficaz desde el punto de vista de los costos,

- e) Observando también el interés de varios Estados Miembros en las actividades relativas a la desalación de agua de mar empleando la energía nuclear,
- f) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- g) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros interesados y las organizaciones internacionales, descritas en el informe del Director General que figura en el documento GC(47)/11, y de la guía titulada “Introduction of Nuclear Desalination”, contenida en el Núm. 400 de la Colección de Informes Técnicos del OIEA,
- h) Tomando nota con preocupación del ritmo de avance en el proyecto interregional de cooperación técnica sobre “Diseño de un sistema integrado de energía nucleoelectrica y desalación nuclear”,
- i) Tomando nota de los resultados de la sexta reunión del Grupo Asesor Internacional sobre desalación nuclear (INDAG), celebrada en julio de 2002,
- j) Expresando su reconocimiento por los continuos esfuerzos del INDAG,
- k) Observando que el Organismo ha iniciado un programa para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos, la seguridad, la fiabilidad y las medidas técnicas de resistencia a la proliferación,
- l) Reconociendo que los RPMP innovadores revisten particular interés también para la producción de energía no eléctrica, especialmente en la desalación de agua de mar,
- m) Tomando nota con reconocimiento de las actividades realizadas en coordinación con otras organizaciones,
- n) Elogiando los esfuerzos de la Secretaría en la coordinación del desarrollo de simuladores de reactores nucleares para su uso en computadoras personales, y
- o) Reconociendo el inicio, en febrero de 2002, de un proyecto coordinado de investigación titulado “Investigación económica y evaluación de proyectos de desalación nuclear y estudios de casos seleccionados”,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar con empleo de la energía nuclear;
2. Invita al Director General a que:
- continúe adoptando las medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente a los países en desarrollo que participan en el proceso de elaboración de medidas preparatorias para proyectos de demostración, y
 - prosiga, con sujeción a la disponibilidad de recursos, los trabajos sobre los aspectos relacionados con la seguridad en el ámbito de la desalación de agua de mar;

3. Invita al INDAG a proseguir sus funciones como foro de asesoramiento y estudio de las actividades de desalación nuclear;
4. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de los programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
5. Pide al Director General y a los Estados Miembros interesados que incluyan en los estudios de viabilidad (además de los aspectos técnicos), las repercusiones sociales y económicas de esta tecnología;
6. Invita además al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada con cargo a recursos extrapresupuestarios a fin de catalizar la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación nuclear y el desarrollo de los RPMP innovadores y de contribuir a esa tarea;
7. Pide al Director General que tenga en cuenta la alta prioridad que conceden los Estados Miembros interesados a la desalación nuclear de agua de mar y al desarrollo de RPMP en el proceso de elaboración del Programa y Presupuesto del Organismo, y que promueva una labor eficaz de intercambio de información y cooperación a escala internacional en esta esfera; y
8. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria en relación con un punto apropiado del Orden del Día.

19 de septiembre de 2003

Punto 16 del orden del día

GC(47)/OR.10, párr. 5

GC(47)/RES/11

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de Protocolo adicional

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(46)/RES/12,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo promueven el fomento de la confianza entre los Estados, es decir, proporcionando garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de sus acuerdos de salvaguardias pertinentes y, por tanto, contribuyen a fortalecer su seguridad física colectiva.
- c) Teniendo en cuenta el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur, el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares en África y el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares en Asia Sudoriental, así como la función esencial del Organismo en la aplicación de las salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de esos tratados,

- d) Tomando nota de que las decisiones aprobadas por la Junta de Gobernadores para reforzar más la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo deberían ser apoyadas y aplicadas, y de que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar los materiales y las actividades nucleares no declarados,
- e) Destacando la importancia del modelo de Protocolo adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias,
- f) Acogiendo con agrado el hecho de que, al 19 de septiembre de 2003, 77 Estados y otras Partes en acuerdos de salvaguardias han firmado protocolos adicionales, de los cuales 37 ya han entrado en vigor y 1 se aplica provisionalmente en espera de su entrada en vigor,
- g) Celebrando a este respecto la ratificación por la República de Cuba del Tratado de Tlatelolco, su adhesión al TNP, y la firma de su acuerdo de salvaguardias amplias y de un protocolo adicional a ese acuerdo el 18 de septiembre de 2003, como notable contribución al fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA y a la consolidación de la América Latina y el Caribe como la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares del mundo, lo que será reconocido oficialmente por la XVIII Conferencia General de la OPANAL (Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe), por primera vez, durante su reunión que tendrá lugar en La Habana el 5 y el 6 de noviembre de 2003,
- h) Celebrando el hecho de que todos los Estados poseedores de armas nucleares hayan suscrito protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios, que incluyen las medidas previstas en el modelo de Protocolo adicional que cada Estado poseedor de armas nucleares ha determinado que son capaces de contribuir a los objetivos de no proliferación y eficiencia del Protocolo, al ser aplicadas con respecto a ese Estado, y que están en conformidad con las obligaciones del Estado previstas en el artículo 1 del TNP, y observando con satisfacción que el Protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias basado en un ofrecimiento voluntario con la República Popular de China entró en vigor el 28 de marzo de 2002,
- i) Tomando nota de la alta prioridad que el Organismo asigna, en la tarea de promover el desarrollo del sistema de salvaguardias fortalecido, a la integración de las actividades tradicionales de verificación de los materiales nucleares en las nuevas medidas de fortalecimiento, y esperando con interés la conclusión expedita de esta labor,
- j) Celebrando el hecho de que en la declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2002 haya sido posible deducir, a base de la evaluación de toda la información adquirida aplicando los acuerdos de salvaguardias, así como de toda la demás información de que dispone el Organismo, conclusiones relativas a los Estados que tienen concertados acuerdos de salvaguardias, en el sentido de que los materiales nucleares y demás elementos sometidos a salvaguardias seguían adscritos a actividades nucleares con fines pacíficos o, de no ser así, se había dado cuenta adecuada de ellos, aunque tomando nota de los casos a que se refieren las resoluciones GC(46)/RES/14 y GC(46)/RES/15,
- k) Celebrando el hecho de que en la declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2002 ha sido posible deducir, a base de la evaluación de toda la información obtenida mediante las actividades realizadas conforme a los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales de estos Estados, así como de toda la demás información de que

dispone el Organismo, conclusiones relativas a trece Estados que tienen en vigor, o en los que se aplican provisionalmente, sendos acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales, en el sentido de que todos los materiales nucleares en dichos Estados se habían sometido a salvaguardias y seguían adscritos a actividades nucleares con fines pacíficos, o, de no ser así, se había dado cuenta adecuada de ellos,

l) Observando el aumento considerable de las responsabilidades de salvaguardias del Organismo desde la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en particular desde la aprobación del modelo de Protocolo adicional por la Junta de Gobernadores en mayo de 1997,

m) Recordando que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, entre otras cosas, 1) se reiteró que el OIEA es la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de conformidad con el Estatuto del Organismo y su sistema de salvaguardias, el cumplimiento de sus acuerdos de salvaguardias y 2) se recomendó que el Director General del OIEA y los Estados Miembros del OIEA estudiaran los medios, entre ellos un posible plan de acción, para promover y facilitar la concertación y entrada en vigor de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, incluidas, por ejemplo, medidas concretas para ayudar a cumplir los requisitos jurídicos a los Estados con menos experiencia en las actividades nucleares,

n) Subrayando que el fortalecimiento del sistema de salvaguardias no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y

o) Celebrando la convocación de los seminarios subregionales sobre el sistema de salvaguardias fortalecido, con especial atención al Protocolo adicional, en Rumania (enero de 2003), Malasia (marzo y abril de 2003) y Uzbekistán (junio de 2003); de los seminarios nacionales sobre el Protocolo adicional en Tailandia (marzo de 2003) y Malasia (abril de 2003); así como de la “Conferencia Internacional en favor de una mayor adhesión a las salvaguardias fortalecidas del OIEA” organizada por el Gobierno del Japón en Tokio (diciembre de 2002); y compartiendo la esperanza de que prosigan estos esfuerzos destinados a fortalecer aún más el sistema de salvaguardias del OIEA.

En consonancia con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a dar su pleno y constante apoyo al Organismo a fin de asegurar la capacidad del mismo para cumplir sus funciones de salvaguardias;

2. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias y destaca la primordial importancia de las salvaguardias eficaces para facilitar la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;

3. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, a que lo hagan lo antes posible¹;
4. Afirma que todos los Estados interesados y otras Partes tienen que aplicar rápida y universalmente, en cumplimiento de sus respectivos compromisos internacionales, medidas para el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias con miras a detectar los materiales y las actividades nucleares no declarados;
5. Destaca la importancia de un examen de los métodos de trabajo relacionados con las salvaguardias, como se indica en los documentos GOV/2003/48 y GC(47)/INF/7.
6. Subraya la importancia del sistema de salvaguardias del Organismo, incluidos los acuerdos de salvaguardias amplias, así como el modelo de Protocolo adicional, que figuran entre los elementos esenciales del sistema y, con respecto a las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias contenidas en el documento GOV/2807 y de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en 1995, pide a la Secretaría que prosiga la aplicación de estas medidas con la mayor amplitud posible y sin demora, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan, y recuerda la necesidad de que todos los Estados interesados y otras Partes en acuerdos de salvaguardias con el Organismo proporcionen a éste toda la información requerida, incluido el pronto suministro de la información sobre el diseño;
7. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que use el modelo de Protocolo adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras Partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deben contener todas las medidas que figuran en el modelo de Protocolo adicional;
8. Pide a todos los Estados interesados y otras Partes en acuerdos de salvaguardias, que todavía no lo hayan hecho, que firmen prontamente protocolos adicionales;
9. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que negocie protocolos adicionales con otros Estados que estén dispuestos a aceptar las medidas estipuladas en el modelo de Protocolo adicional como medio de alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia de las salvaguardias;
10. Alienta a todos los Estados y otras Partes en acuerdos de salvaguardias que hayan firmado protocolos adicionales que adopten las medidas necesarias para ponerlos en vigor lo antes posible, de conformidad con su legislación nacional;
11. Alienta a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía tienen que poner en vigor sus protocolos adicionales a que lo hagan cuanto antes, con arreglo a su legislación nacional, e invita a todos los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
12. Recuerda la labor de elaboración de los elementos del marco conceptual para las salvaguardias integradas que se menciona en el documento GOV/2002/8, reconoce que tales elementos se seguirán elaborando a base de la experiencia adquirida, las nuevas evaluaciones y los avances tecnológicos, y pide a la Secretaría que aplique las salvaguardias integradas con carácter prioritario de forma eficaz y rentable;

¹ El párrafo 3 de la parte dispositiva fue votado por separado y aprobado (76 votos a favor, 3 en contra, con una abstención). La resolución íntegra fue aprobada seguidamente sin votación.

13. Insta a la Secretaría a seguir estudiando, en el contexto de la aplicación de las salvaguardias integradas, la medida en que las garantías fidedignas de la inexistencia de materiales y actividades nucleares no declarados, incluidos los relacionados con el enriquecimiento y reprocesamiento, para un Estado en su conjunto, podrían dar lugar a la correspondiente reducción del actual volumen de actividades de verificación con respecto a los materiales nucleares declarados de ese Estado y a la correspondiente reducción de los gastos conexos;

14. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros, en particular del Japón, y de la Secretaría del OIEA para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19, y en el plan de acción actualizado del Organismo (abril de 2003), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y con sujeción a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales;

15. Pide a la Secretaría que examine, a reserva de la disponibilidad de recursos, soluciones tecnológicas innovadoras para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias;

16. Pide a los Estados Miembros que cooperen entre sí para prestar asistencia apropiada a fin de facilitar el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la aplicación de los protocolos adicionales; y

17. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.

19 de septiembre de 2003

Punto 17 del orden del día

GC(47)/OR.10, párrs. 38 y 39

GC(47)/RES/12

Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP.

La Conferencia General,

a) Recordando las resoluciones de la Junta de Gobernadores GOV/2636, GOV/2639, GOV/2645, GOV/2692, GOV/2711, GOV/2742, GOV/2002/60 y GOV/2003/3, así como las resoluciones de la Conferencia General GC(XXXVII)/RES/624, GC(XXXVIII)/RES/16, GC(39)/RES/3, GC(40)/RES/4, GC(41)/RES/22, GC(42)/RES/2, GC(43)/RES/3, GC(44)/RES/26, GC(45)/RES/16 y GC(46)/RES/14,

b) Tomando nota en particular de la resolución de la Junta de Gobernadores que figura en el documento GOV/2003/14 de 12 de febrero de 2003, en el que la Junta declaró que la República Popular Democrática de Corea (RPDC) seguía sin cumplir sus obligaciones en virtud de su Acuerdo de salvaguardias, y decidió informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación de incumplimiento de la RPDC,

- c) Tomando nota de las declaraciones formuladas por un gran número de entidades multilaterales de alto nivel con respecto a los programas nucleares de la RPDC, que dejan en claro que se trata de una cuestión que preocupa a la comunidad internacional,
- d) Observando con preocupación las reiteradas declaraciones oficiales de la RPDC sobre su intención de crear una fuerza de disuasión nuclear, y tomando nota también de sus declaraciones en apoyo de una Península libre de armas nucleares,
- e) Consciente de que una Península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad regionales y mundiales, pero señalando que cualquier programa de armas nucleares en la RPDC debilitaría la consecución de ese objetivo, y
- f) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(47)/19, en el que se describen las acciones unilaterales de la RPDC que impiden al Organismo verificar la no desviación de materiales nucleares,
1. Apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores y encomia al Director General y a la Secretaría por sus esfuerzos imparciales encaminados a la aplicación de salvaguardias amplias en la RPDC;
 2. Deplora las medidas adoptadas por la RPDC que motivaron la decisión de la Junta de 12 de febrero de 2003 que declara a la RPDC en situación de incumplimiento de su Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP;
 3. Deplora también la continuada falta de disposición de la RPDC a iniciar el diálogo sustantivo ofrecido por el OIEA, y a permitir la aplicación de salvaguardias amplias;
 4. Exhorta a la RPDC a reconsiderar esas acciones y anuncios incompatibles con las obligaciones internacionales en materia de no proliferación voluntariamente asumidas;
 5. Exhorta a la RPDC a aceptar prontamente las salvaguardias amplias del OIEA y a cooperar con el Organismo en su aplicación plena y eficaz;
 6. Insta a la RPDC a desmantelar por completo cualquier programa de armas nucleares de manera rápida, transparente, verificable e irreversible, manteniendo la función de verificación esencial del OIEA;
 7. Subraya su deseo de una solución pacífica de la cuestión nuclear de la RPDC a través del diálogo, que conduzca a la creación de una Península de Corea libre de armas nucleares, con vistas a mantener la paz y la seguridad en la región;
 8. Alienta firmemente la realización de esfuerzos por la vía diplomática para facilitar una solución pacífica de la cuestión nuclear de la RPDC, y acoge con particular agrado las conversaciones entre las seis partes que tuvieron lugar en Beijing del 27 al 29 de agosto de 2003, y el consenso alcanzado en esas conversaciones, como un claro paso en la dirección correcta;
 9. Apoya los esfuerzos pacíficos que realiza la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío que representa la cuestión nuclear de la RPDC; y

10. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el Orden del Día de su cuadragésima octava reunión ordinaria.

19 de septiembre de 2003

*Punto 18 del orden del día
GC(47)/OR.9, párrs. 39 y 40*

GC(47)/RES/13

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General.

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
 - b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por la grave consecuencia, que pone en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares que no se hallan dedicadas totalmente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las recientes iniciativas sobre control de armamentos en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el logro pleno de esos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de algunos Estados que han concertado un acuerdo de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(46)/RES/16,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC/47/12 y Add.1;
 2. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida para el establecimiento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares (ZLAN);
 3. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas requeridas para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como un medio de complementar la participación en una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;

4. Toma nota de la importancia que las negociaciones bilaterales de paz del Oriente Medio actualmente en marcha y las actividades del Grupo de Trabajo Multilateral sobre Control de Armamentos y Seguridad Regional revisten para la promoción de la confianza y seguridad mutuas en el Oriente Medio, incluido el establecimiento de una ZLAN, y exhorta al Director General, conforme a lo solicitado por los participantes, a que preste toda la asistencia necesaria al grupo de trabajo en la promoción de ese objetivo;
5. Pide al Director General que continúe las consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región, como medida pertinente para la elaboración de acuerdos modelo y como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
6. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas a él confiadas en el párrafo anterior;
7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas medidas para el establecimiento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
8. Exhorta a todos los demás Estados, especialmente a aquéllos a los que incumbe una especial responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General, facilitando para ello la aplicación de esta resolución; y
9. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión ordinaria un informe sobre la aplicación de esta resolución y que incluya en el Orden del Día provisional de dicha reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

19 de septiembre de 2003

*Punto 20 del orden del día
GC(47)/OR.10, párrs. 53 y 54*

GC(47)/RES/14

Personal

A.

Personal de la Secretaría del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(45)/RES/15.A aprobada en su cuadragésima quinta reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(47)/13 y apreciando los continuos esfuerzos y progresos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,

- c) Acogiendo con agrado el uso de los servicios en línea de presentación de solicitudes, así como de la videoconferencia y otras tecnologías para facilitar el proceso de contratación, pero al mismo tiempo advirtiendo contra la dependencia excesiva de esas tecnologías en detrimento de los Estados Miembros en desarrollo que no tienen acceso a ellas,
- d) Tomando nota con agradecimiento de la Circular N6.75, de fecha 4 de agosto de 2003, que contiene la previsión de vacantes en el Cuadro Orgánico para los próximos dos años,
- e) Preocupada por que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, especialmente en los niveles superiores y directivos, continúa siendo insuficiente,
- f) Reafirmando que en esos países existen muchos candidatos que podrían ser considerados y seleccionados para diferentes puestos profesionales y ejecutivos,
- g) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones aprobadas anteriormente en relación con este tema, y
- h) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, continúe haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente, en particular en los niveles superiores y directivos, y en los puestos del Cuadro Orgánico que requieran capacidades específicas, el número de funcionarios provenientes de países en desarrollo y de los Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a candidatos bien cualificados para que postulen a puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, incluida la determinación de expertos competentes y el aumento del número de candidatos bien cualificados, y pide al Director General que fortalezca, con sujeción a la disponibilidad de recursos, las actividades de contratación en los Estados Miembros, por ejemplo, 1) proporcionándoles información periódica sobre oportunidades de empleo y proyecciones relativas a los puestos que han de quedar vacantes en la Secretaría, 2) facilitando la distribución de los anuncios de vacantes en colaboración con las autoridades nacionales competentes en materia de contrataciones, las universidades y las asociaciones profesionales y, cuando proceda, 3) efectuando presentaciones en convenciones, reuniones y otros eventos regionales pertinentes a los que asista un gran número de especialistas en las esferas de trabajo que revisten interés para el Organismo, y 4) organizando eventos de contratación y/o información en los países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;

3. Pide también al Director General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, teniendo en cuenta el párrafo D del artículo VII del Estatuto y las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación, así como la organización de eventos de contratación y/o información en países en desarrollo y otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y posteriormente informe al respecto en la cuadragésima novena reunión de la Conferencia General; y

4. Pide además al Director General que continúe presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones semejantes aprobadas en el pasado.

B.
Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(45)/RES/15.B sobre "Mujeres en la Secretaría" aprobada por la Conferencia General en su cuadragésima quinta reunión ordinaria,
 - b) Tomando nota con reconocimiento del informe presentado por el Director General (GC(47)/14) sobre las medidas adoptadas para poner en práctica la resolución mencionada,
 - c) Reconociendo las medidas aplicadas por la Secretaría para integrar en las políticas y los programas pertinentes del Organismo la Plataforma de Acción elaborada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de rectificar el desequilibrio entre los sexos en todos los grupos profesionales, en particular en el Cuadro Orgánico y categorías superiores,
 - d) Acogiendo con agrado el hecho de que por primera vez en la historia del Organismo se haya nombrado una Directora General Adjunta y que el número total de funcionarias en determinadas categorías de la Secretaría haya aumentado ligeramente desde 2001,
 - e) Convencida de que se deben realizar más esfuerzos para aumentar la representación de las mujeres en la Secretaría, particularmente en el Cuadro Orgánico y categorías superiores y en los ámbitos científico y técnico, y
 - f) Afirmando una vez más el principio de la representación equitativa de ambos sexos en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,
1. Pide al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, incluidos los puestos superiores encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones;
 2. Alienta a la Secretaría a que siga adoptando medidas para mejorar la situación de sus funcionarias, perfeccionar los procesos de contratación, promoción y asignación de puestos y aplicar estrategias para lograr el equilibrio entre los sexos, en el marco de los reglamentos y necesidades programáticas del Organismo;
 3. Toma nota con reconocimiento del nuevo sitio web del Organismo sobre la mujer y el desarrollo de otras iniciativas de comunicación y divulgación que contribuyen a la difusión de información sobre la dimensión de las cuestiones de género en la labor del Organismo;
 4. Insta a la Secretaría a aplicar una política general sobre la incorporación de la perspectiva de género, a publicar procedimientos que permitan el trabajo a tiempo parcial de funcionarios del Cuadro Orgánico y a aplicar otras recomendaciones formuladas por el Grupo consultivo internacional sobre cuestiones de género, según convenga;

5. Exhorta al Organismo a que siga manteniendo el enlace con la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros a fin de mejorar la coordinación y la colaboración con las Naciones Unidas y sus organismos, fondos y programas sobre cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros;
6. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que apoyen proactivamente los esfuerzos del Organismo por responder a la presente resolución velando por que: i) se aumente el número de científicas y tecnólogas en la base de recursos humanos, ii) los anuncios de vacantes y los anuncios para expertos y becas se pongan en conocimiento de las mujeres debidamente cualificadas, especialmente en los casos de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y de ámbitos científicos, iii) se aliente decididamente a dichas mujeres a que presenten sus candidaturas, y iv) se elimine todo obstáculo que pueda impedirles aceptar un empleo en la Secretaría en caso de que se les ofrezca;
7. Insta a los Estados Miembros a promover el diálogo actual con la Secretaría respecto de las medidas que podrían ayudar a identificar a candidatas debidamente cualificadas para ocupar cargos en el Organismo, incluido el suministro de información para actualizar la base de datos del Organismo sobre organizaciones profesionales, académicas, científicas y de mujeres por las que se puedan transmitir periódicamente los anuncios de vacante correspondientes a puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores;
8. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al Presupuesto Ordinario del Organismo, a reserva de la disponibilidad de recursos, pero también invita a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos; y
9. Pide asimismo al Director General que presente un informe bienal a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.

19 de septiembre de 2003

*Punto 22 del orden del día
GC(47)/OR.10, párr. 7*

GC(47)/RES/15

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados a la cuadragésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(47)/24 y Add.1.

19 de septiembre de 2003

*Punto 24 del orden del día
GC(47)/OR.9, párrs. 8 y 9*

OTRAS DECISIONES

GC(47)/DEC/1 Elección del Presidente

La Conferencia General eligió Presidente de la Conferencia General al Excmo. Sr. Embajador Yukio Takasu (Japón), hasta el final de la cuadragésima séptima reunión ordinaria.

15 de septiembre de 2003

*Punto 1 del orden del día
GC(47)/OR.1, párrs. 8 y 9*

GC(47)/DEC/2 Elección de Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Argelia, Canadá, Chile, Federación de Rusia, Francia, Kuwait y Malasia, como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la cuadragésima séptima reunión ordinaria.

15 de septiembre de 2003

*Punto 1 del orden del día
GC(47)/OR.1, párr. 17*

GC(47)/DEC/3 Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió Presidente de la Comisión Plenaria al Excmo. Sr. Embajador Víctor G. García III (Filipinas), hasta el final de la cuadragésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General.

15 de septiembre de 2003

*Punto 1 del orden del día
GC(47)/OR.1, párr. 17*

GC(47)/DEC/4 Elección de miembros adicionales de la Mesa¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Alemania, Colombia, Estados Unidos de América, Pakistán, República Checa, Suecia y Zimbabwe como miembros adicionales de la Mesa hasta el final de la cuadragésima séptima reunión ordinaria.

15 de septiembre de 2003

*Punto 1 del orden del día
GC(47)/OR.1, párr. 17*

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(47)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa designada para la cuadragésima séptima reunión ordinaria (2003) quedó integrada como sigue:
El Excmo. Sr. Embajador Yukio Takasu (Japón) como Presidente.
Los delegados de Argelia, Canadá, Chile, Federación de Rusia, Francia, Kuwait y Malasia como Vicepresidentes;
El Excelentísimo Sr. Embajador Víctor G. García III (Filipinas) como Presidente de la Comisión Plenaria; y
Los delegados de Alemania, Colombia, Estados Unidos de América, Pakistán, República Checa, Suecia y Zimbabwe como miembros adicionales elegidos.

GC(47)/DEC/5

Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la cuadragésima séptima reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial (GC(47)/21).

16 de septiembre de 2003

*Punto 4 a) del orden del día
GC(47)/OR.3, párrs. 1 y 2*

GC(47)/DEC/6

Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la cuadragésima séptima reunión ordinaria el viernes 19 de septiembre de 2003.

16 de septiembre de 2003

*Punto 4 b) del orden del día
GC(47)/OR.3, párrs. 3 y 4*

GC(47)/DEC/7

Fecha de apertura de la cuadragésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó el lunes 20 de septiembre de 2004 como fecha de apertura de la cuadragésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General.

16 de septiembre de 2003

*Punto 4 b) del orden del día
GC(47)/OR.3, párrs. 3 y 4*

GC(47)/DEC/8

Solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto

A. A. La Conferencia General aceptó la petición de Armenia de que se le aplique la última oración del párrafo A del artículo XIX del Estatuto con el fin de que se le restituya su derecho de voto en el Organismo durante la actual reunión de la Conferencia.

18 de septiembre de 2003

GC(47)/OR.7, párrs.110 a 112

B. A. La Conferencia General aceptó la petición de Kazajstán de que se le aplique la última oración del párrafo A del artículo XIX del Estatuto con el fin de que se le restituya su derecho de voto en el Organismo durante la actual reunión de la Conferencia.

18 de septiembre de 2003

GC(47)/OR.7, párrs.110 a 112

GC(47)/DEC/9

Elección de miembros de la Junta de Gobernadores

La Conferencia General eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para formar parte de la Junta de Gobernadores hasta la clausura de la cuadragésima novena reunión ordinaria (2005):²

México, Perú	por América Latina
Bélgica, Italia	por Europa occidental
Hungría, Polonia	por Europa oriental
Nigeria, Túnez	por África
Pakistán	por el Oriente Medio y Asia meridional
Vietnam	por el Lejano Oriente
República de Corea	por el Lejano Oriente, el Oriente Medio y Asia meridional, o Asia sudoriental y el Pacífico

18 de septiembre de 2003

Punto 7 del orden del día

GC(47)/OR.7, párrs. 92 a 109

GC(47)/DEC/10

Nombramiento del Auditor Externo

La Conferencia General nombró al Vicepresidente del Tribunal Federal de Cuentas de Alemania como Auditor Externo para auditar las Cuentas del Organismo para los ejercicios financieros 2004 y 2005.

18 de septiembre de 2003

Punto 10 del orden del día

GC(47)/OR.8, párrs. 13 y 14

GC(47)/DEC/11

Restablecimiento de los derechos de voto

La Conferencia General tomó nota de la decisión de la Junta de prolongar el plazo de los planes de pago de los atrasos de 5 a 10 años, como se indica en el párrafo 17 del anexo 1 del documento GC(47)/INF/7.

18 de septiembre de 2003

Punto 12 del orden del día

GC(47)/OR.8, párr. 10

² Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2003-2004 era, al concluir la cuadragésima séptima reunión ordinaria (2003) de la Conferencia General, la siguiente: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Cuba, China, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Hungría, India, Italia, Japón, Malasia, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Sudáfrica, Sudán, Túnez y Vietnam.

GC(47)/DEC/12

Cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al Iraq

El 19 de septiembre de 2003 durante la celebración de la novena sesión plenaria, la Conferencia General apoyó la siguiente declaración del Presidente:

“La Conferencia General tomó nota con agradecimiento del informe contenido en el documento GC(47)/10 y elogió al Organismo por llevar a cabo sus actividades de verificación en el Iraq de conformidad con el mandato que le fue conferido por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de noviembre de 2002 a marzo de 2003.

La Conferencia expresó su agradecimiento por las actividades realizadas por el OIEA que se enuncian en el documento GOV/2003/46 y tomó nota con satisfacción de que el tipo y cantidad de compuestos de uranio presentes en la instalación de almacenamiento de torta amarilla de Bagdad no plantean ningún riesgo de proliferación.

La Conferencia expresó además su reconocimiento por la continuación en el Iraq de las actividades de salvaguardias del Organismo relacionadas con el TNP.

La Conferencia General tomó nota de la intención del Consejo de Seguridad, expresada en la resolución 1483, de volver a examinar los mandatos del OIEA y la UNMOVIC.”

19 de septiembre de 2003

*Punto 19 del orden del día
GC(47)/OR.9, párrs. 52 a 54*

GC(47)/DEC/13

Capacidades y amenaza nucleares de Israel

El 19 de septiembre de 2003, durante la celebración de la décima sesión plenaria, la Conferencia General apoyó la siguiente declaración del Presidente:

“La Conferencia General recuerda la declaración formulada por el Presidente de la 36ª reunión ordinaria de 1992 sobre el punto del orden del día titulado “Capacidades y amenaza nucleares de Israel”. Dicha declaración consideraba conveniente no examinar ese punto del orden del día en la 37ª reunión.

La Conferencia General recuerda igualmente la declaración formulada por el Presidente de la 43ª reunión de 1999 sobre el mismo punto del orden del día. En las 44ª, 45ª, 46ª y 47ª reuniones, este punto se inscribió nuevamente en el orden del día a petición de ciertos Estados Miembros. El tema fue examinado.

Varios Estados Miembros pidieron que este punto fuera incluido en el orden del día provisional de la 48ª reunión ordinaria de la Conferencia General.”

19 de septiembre de 2003

*Punto 21 del orden del día
GC(47)/OR.10, párrs. 74 y 75*

GC(47)/DEC/14

Enmienda del artículo VI del Estatuto

La Conferencia General recordó su resolución GC(43)/RES/19, en virtud de la cual la Conferencia aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo e instó a todos los Estados Miembros a aceptar la enmienda lo antes posible de conformidad con sus respectivos procesos constitucionales.

La Conferencia General tomó nota del informe del Director General contenido en el documento GC(47)/INF/5.

La Conferencia General también pidió al Director General que le presentara en su cuadragésima novena reunión ordinaria un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda y que incluyera en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

19 de septiembre de 2003

*Punto 23 del orden del día
GC(47)/OR.10, párrs. 8 y 19*